



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2021 00001 00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.
Demandado: UT MEDICOL SALUD 2012

San José del Guaviare (Guaviare), diez (10) de febrero de dos mil
veintiuno (2021).

Obra al legajo, solicitud de retiro de demanda, suscrito por la doctora
Haidy Carolina Ospina Valencia quien funge como asesor jurídico de la
entidad demandante E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Revisado el libelo demandatorio, se avizora que a la fecha no se ha
notificado a la entidad demandada UT MEDICOL SALUD 2012, ni
reposa solicitud de medida de cautelar; encontrando que se encuentran
reunidos los requisitos del inciso primero del artículo 92 del Código
General del Proceso. El juzgado resuelve:

Primero: Acceder al retiro de demanda, en razón a que la misma fue
presentada a través de medio virtual no abra lugar a ordenar su entrega
ni desglose.

Segundo: Ordenar su archivo, dejando las anotaciones pertinentes.

Comuníquese la presente providencia a la parte actora por el medio más
expedito posible.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
15/FEB/2021			02
Hoy			
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			